Acta N° 55 de fecha 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

ELIMEC S.R.L. - AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 87/2023.-

VISTO: el memorando DM N° 336/2024 – Dictamen Técnico - Ampliación del Departamento de Logística de fecha 2 de octubre de 2024; la Resolución N° 2, Acta N° 63 de fecha 2 de noviembre de 2023; el Contrato N° 87/2023 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ELIMEC S.R.L. en fecha 20 de noviembre de 2023; la nota de la referida firma de fecha 1 de octubre de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 445/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 30 de octubre de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 333/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 21 de octubre de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC N° 514/2024 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 31 de octubre de 2024; la providencia de la Gerencia General de fecha 8 de noviembre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 514/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución Nº 2, Acta Nº 63 de fecha 2 de noviembre de 2023 se adjudicó a la firma ELIMEC S.R.L. los Lotes N°s. 1, 3, 6 y 7 del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - ID N° 428556", suscribiéndose entre ambas partes el Contrato N° 87/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023. La mencionada contratación se realizó para el Lote N°1 en la modalidad de contrato cerrado para el ítem N° 1 y contrato abierto por montos mínimos y máximos para los ítems 2 al 176, según se establece en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del contrato. El detalle se incluye a continuación:

LOTE N.º 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL						
Ítem N.º 1: Contrato cerrado						
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (IVA. Incluido)**	**Precio Total en ₲. (IVA Incluido)**
1	Servicio mantenimiento preventivo - Mano de Obra	Mes	Unidad	12	₲ 30.475.000	**₲ 365.700.000**
Precio total en guaraníes del Ítem 1 del Lote N°1 (IVA INCLUIDO)						**₲ 365.700.000**

Ítems N°s. 2 al 176: Contrato abierto por montos. Monto mínimo: Guaraníes ochenta millones (₲.80.000.000). Monto máximo: Guaraníes ciento treinta y cinco millones (₲.135.000.000). La descripción y los precios unitarios de los servicios a ser prestados en el marco del contrato abierto se detallan en la lista de precios presentada por el proveedor en su oferta que forma parte del Contrato. La Cláusula 7 del Contrato, refiriéndose a todos los ítems del contrato, establece: "7. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del contrato será: Para el Lote N° 1: El plazo de vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato". La Cláusula 8 del Contrato, refiriéndose al Lote N° 1 del contrato, indica: "8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. El plazo de prestación total de los servicios será: Para el Lote N° 1: El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses contado a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 15/11/2024 08:48:10

contrato". La Orden de Inicio emitida por el Departamento de Logística, establece el plazo de prestación de los servicios desde el 20 de noviembre de 2023 por 12 meses, hasta el 19 de noviembre de 2024. Por memorando DM N° 336/2024 DICTAMEN TÉCNICO – AMPLIACIÓN de fecha 2 de octubre de 2024 el área administradora del contrato solicita realizar una ampliación del monto contractual correspondiente a los Ítems N°s. 2 al 176 – Contrato abierto por montos, por la suma de ₲ 27.000.000 Gs. equivalente al 20% del monto máximo del contrato abierto. El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: "La solicitud de ampliación obedece a que a 10 meses de la ejecución del contrato, cuando se ha utilizado el 80% del monto disponible para repuestos y correctivos y con algunos materiales solicitados aún pendiente de facturar, nos encontramos con la inesperada necesidad de realizar un trabajo de significativa magnitud a solicitud del Departamento de Seguridad, cuyo costo asciende aproximadamente a la suma de ₲.15.000.000, según el presupuesto que se adjunta. El trabajo solicitado consiste en la modificación de la trayectoria de la cañería de alimentación de agua fría para la renovación de equipos de climatización de piso (Fancoil), bajo el contrato N° 115/2023 – Adquisición e instalación de equipos de climatización, ubicados en el sector de cajeros en la planta baja del Edificio Banco, ya que durante la ejecución de los trabajos del contrato mencionado se ha verificado que el trayecto actualmente atraviesa por encima de la sala donde se encuentran los racks y ups del circuito de cámaras del Departamento de Seguridad, lo que constituye un riesgo inminente en caso de producirse alguna perdida o rotura de cañerías. Por todo lo expuesto recientemente y quedando por delante 2 meses de plazo del servicio, para seguir realizando los trabajos de mantenimiento correctivos (repuestos) previstos para el sistema de climatización del Banco, requerimos contar con la ampliación solicitada". El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación señalada, conforme consta en el correo de fecha miércoles, 2 de octubre de 2024 que se adjunta al expediente. – Cabe señalar que el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley Nº 2051/03 que rige para el Contrato Nº 87/2023.- El Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". El Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 15/11/2024 08:48:10

contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". – El Contrato Nº 87/2023 con la firma ELIMEC S.R.L. se encuentra vigente y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente. La Resolución DNCP Nº 4400/2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", establece en el art. 9: "b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado o tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". La Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones, cuanto sigue: "Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, d) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Una vez obtenido el visto bueno se iniciarán los trámites para la solicitud de CDP. Por dictamen GUJ.DAJUR N° 445/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente solicitud de ampliación de monto del contrato por la suma de guaraníes veintisiete millones (Gs. 27.000.000) correspondiente al de los ítems N° 2 al N° 176 del Lote 1, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones". Se anexa al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al proceso. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice ampliar el monto máximo del contrato para los ítems N°s. 2 al 176 por ₲. 27.000.000 (guaraníes veintisiete millones), lo que representa el 20% del monto máximo de dichos ítems, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir un Convenio Modificatorio I del Contrato N° 87/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma ELIMEC S.R.L. suscrito en cumplimiento de la Resolución N° 2, Acta N° 63 de fecha 2 de noviembre de 2023, para el servicio de mantenimiento del sistema de climatización, al efecto de ampliar el monto máximo estipulado para los ítems N°s. 2 al 176, adicionándole la suma de guaraníes veintisiete millones (₲.27.000.000.-), bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

SB
ELIMEC - SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 15/11/2024 08:48:10

Acta N° 55 de fecha 14 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

ELIMEC S.R.L. - AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 87/2023.-

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ELIMEC S.R.L., conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 2, Acta N° 63 de fecha 2 de noviembre de 2023 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2024.11.15 09:01:45 -03'00'

SB
ELIMEC - SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 15/11/2024 08:48:10